



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4329 /2021**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario permitir a los usuarios de todo el mundo ver las opciones de transporte público y que puedan planificar las mejores rutas para llegar a su destino.  
Que la empresa Google ofrece sus servicios, de manera gratuita, para que las empresas locales de transporte público puedan añadir la información de sus recorridos a "Google Maps".  
Que "Google Transit" permite a los usuarios de todo el mundo ver las opciones de transporte público en "Google Maps" y planificar las mejores rutas para llegar a su destino. Combinando los datos de rutas y horarios de transporte de las empresas, ponen la información al alcance de todos los usuarios, tanto en ordenadores como en dispositivos móviles.  
Que "Google Transit" incluye información sobre paradas, rutas, horarios y tarifas en "Google Maps" para que planificar el viaje sea aún más fácil para el pasajero.  
Que una vez compartida la información estática sobre rutas y horarios, Google Transit te permite añadir actualizaciones en tiempo real a través de "Realtime Transit". Estas actualizaciones mejoran la experiencia de los usuarios al permitirles acceder al momento a los horarios de salida y llegada, a las alertas de servicio y a la posición de los vehículos.  
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que lleve adelante todas las actuaciones administrativas necesarias con la empresa concesionaria del servicio público colectivo de pasajeros, a fin de registrar la misma y que participe en la plataforma de Google Transit.

**Artículo 2º.- ESTABLECER** que se deberán añadir actualizaciones en tiempo real a través de Realtime Transit, con el fin de mejorar la experiencia de los usuarios.

**Artículo 3º.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de difusión, de manera periódica, en medios de comunicación masivos de la ciudad de Río Grande a fin de dar a conocer esta nueva herramienta de transporte.

**Artículo 4º.- DISPONER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 5º.- ESTABLECER** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de sesenta (60) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

**Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.**

**Mv/FR**

Dr. Sebastian Tesei  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F

DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

Dirección Legislativa	
ENTRO	12 NOV 2021
Nº: 687	

Nota N°

118

Letra: M.R.G-S.G-D

MATIAS VILLARROEL  
JEFE DPTO. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

Río Grande, 12 de noviembre del 2021.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

Ordenanza Municipal N° 4308	As. N° 644/21
Ordenanza Municipal N° 4309	As. N° 645/21
Ordenanza Municipal N° 4310	As. N° 551/21
Ordenanza Municipal N° 4311	As. N° 559/21
Ordenanza Municipal N° 4312	As. N° 594/21
Ordenanza Municipal N° 4313	As. N° 596/21
Ordenanza Municipal N° 4314	As. N° 597/21
Ordenanza Municipal N° 4315	As. N° 598/21
Ordenanza Municipal N° 4316	As. N° 599/21
Ordenanza Municipal N° 4317	As. N° 600/21
Ordenanza Municipal N° 4318	As. N° 601/21
Ordenanza Municipal N° 4319	As. N° 607/21
Ordenanza Municipal N° 4320	As. N° 631/21
Ordenanza Municipal N° 4321	As. N° 632/21
Ordenanza Municipal N° 4322	As. N° 634/21
Ordenanza Municipal N° 4323	As. N° 636/21
Ordenanza Municipal N° 4324	As. N° 638/21
Ordenanza Municipal N° 4325	As. N° 639/21

Matias Villarroel  
Asesora  
Dirección de Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*



**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

Ordenanza Municipal N° 4326	As. N° 642/21
Ordenanza Municipal N° 4327	Dic. N° 57/21 As. N° 095/20
Ordenanza Municipal N° 4328	Dic. N° 58/21 As. N° 109/20
Ordenanza Municipal N° 4329	Dic. N° 59/21 As. N° 150/21
Ordenanza Municipal N° 4330	Dic. N° 60/21 As. N° 248/21
Ordenanza Municipal N° 4331	Dic. N° 61/21 As. N° 325/21
Ordenanza Municipal N° 4332	Dic. N° 62/21 As. N° 347/20
Ordenanza Municipal N° 4333	Dic. N° 63/21 As. N° 352/21
Ordenanza Municipal N° 4334	Dic. N° 67/21 As. N° 545/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arrecheo Beatriz  
Coordinadora  
Dirección Asuntos Legislativos  
y Leg. Provincial